

MODALIDADES DE COLEGIACIÓN COMO EJERCIENTE O COMO NO EJERCIENTE: DOCUMENTACIÓN A APORTAR

EJERCIENTE

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- **Farmacéutico en la Administración**
- ✓ Documentación acreditativa del ejercicio profesional como farmacéutico empleado público (administrativa/laboral/civil).

DISTRIBUCIÓN

- **Director Técnico/suplente en entidad de distribución**
- ✓ Documento emitido por la autoridad sanitaria competente acreditativo del nombramiento como Director Técnico o Director Técnico suplente de la entidad de distribución que corresponda. En su defecto, copia de la designación/nombramiento notificada a la autoridad sanitaria (debidamente registrada).
- **Otras actividades farmacéuticas en distribución**
- ✓ Documentación acreditativa del ejercicio profesional como farmacéutico en distribución.

DOCENCIA-INVESTIGACIÓN

- **Farmacéutico docente – investigador**
- ✓ Documentación acreditativa del ejercicio profesional como farmacéutico docente–investigador (administrativa/laboral/civil).

ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS

- **En Farmacia Hospitalaria, en especialidades del Laboratorio Clínico, o en Radiofarmacia.**
- ✓ Documentación acreditativa del ejercicio profesional como especialista.
- ✓ Titulación de especialista, aportando uno de los siguientes documentos: título oficial, certificación provisional supletoria, credencial de homologación, o documento acreditativo del reconocimiento del título de especialista. No será necesario presentar el título, la certificación o la homologación si su titulación se expidió a partir de 1992 y se autoriza al COFM para comprobar el Registro de Titulados Oficiales del Ministerio de Educación.
- **Farmacéutico interno residente (FIR)**
- ✓ Documento de adjudicación de la plaza FIR.
- ✓ Documento que acredite la vinculación con el centro/unidad docente, en donde se realiza la formación para la obtención del título de especialista.



INDUSTRIA

- **Director Técnico/suplente de laboratorio farmacéutico**
- ✓ Documento de la AEMPS acreditativo del nombramiento como Director Técnico o Director Técnico suplente del laboratorio farmacéutico. En su defecto, copia de la designación/nombramiento notificada a la AEMPS (debidamente registrado).
- **Técnico responsable de almacén de medicamentos en laboratorio o Técnico responsable de control de calidad**
- ✓ Escrito de designación/nombramiento por el laboratorio farmacéutico como Técnico responsable de almacén de medicamentos o Técnico responsable de control de calidad.
- **Técnico responsable/suplente en TAC**
- ✓ Escrito de designación/nombramiento por el laboratorio farmacéutico como Técnico responsable en TAC o Técnico responsable suplente en TAC.
- **Responsable técnico en productos sanitarios**
- ✓ Escrito de designación como responsable técnico en productos sanitarios, presentado ante la AEMPS.
- **Responsable técnico en cosmética**
- ✓ Documento de la AEMPS acreditativo de designación como responsable técnico en productos cosméticos. En su defecto, copia de designación como responsable técnico en productos cosméticos, notificado a la AEMPS.
- **Otras actividades farmacéuticas en industria**
- ✓ Documento acreditativo del ejercicio profesional a desarrollar en actividades farmacéuticas en la industria.

OFICINA DE FARMACIA

- **Titular o cotitular por causa de apertura de nueva oficina de farmacia**
- ✓ Resolución íntegra de la autorización de instalación otorgada por la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.
- **Titular o cotitular por adquisición de oficina de farmacia (en su totalidad o una parte indivisa)**

La documentación será aportada por el adquirente de la farmacia, ello sin perjuicio de la que pueda ser solicitada por el COFM, en su caso, a la parte transmitente.

- ✓ Resolución de la autorización dictada por la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid o, en el caso de que esta no se haya recibido, copia de la solicitud formulada ante dicha Administración en la que figurará el correspondiente registro.
- ✓ Copia íntegra de la escritura pública de compraventa, transmisión, donación, cesión o adjudicación hereditaria de la oficina de farmacia.



- ✓ Copia íntegra del título que acredite la disponibilidad jurídica del local/es que ocupa la farmacia a favor del adquirente/s de la misma (escritura pública de compraventa, contrato de arrendamiento, etc.)

- **Adjunto**

- ✓ Escrito de designación, con sello de la farmacia, firmado por el farmacéutico titular propietario, por los cotitulares, o por el regente (con el consentimiento de todos los herederos, del representante legal del farmacéutico incapacitado/ausente, o farmacéutico jubilado).

- **Regente**

La tramitación de la solicitud como regente quedará condicionada, en su caso, a la presentación de toda la documentación que ha de ser aportada en la sede colegial, según el hecho producido, por los herederos del farmacéutico fallecido, por el representante legal del farmacéutico incapacitado, por el defensor judicial/representante legal del farmacéutico ausente, o por el farmacéutico titular o cotitular de la oficina de farmacia jubilado.

- ✓ Escrito de designación, con el sello de la farmacia, firmado, según el caso, por el farmacéutico titular jubilado, o por todos los herederos del farmacéutico titular fallecido, o por el representante legal (tutor) del farmacéutico titular incapacitado, o por el defensor judicial o representante legal del farmacéutico titular declarado ausente.
- ✓ Copia del escrito presentado ante la Consejería de Sanidad, debidamente registrado, relativo a la designación como regente.

- **Sustituto**

La tramitación de la solicitud como sustituto quedará condicionada a la presentación de la documentación acreditativa de la causa de sustitución, debiendo ser aportada dicha documentación en la sede colegial por el farmacéutico titular, por el cotitular o por el regente a sustituir, según el caso.

- ✓ Escrito de designación, con sello de la farmacia, firmado por el farmacéutico titular que va a ser sustituido, o por el regente sustituido. En el caso de sustitución del regente, constará el consentimiento de todos los herederos del farmacéutico fallecido, o del representante legal del farmacéutico incapacitado, declarado ausente, o jubilado.
- ✓ Copia del escrito presentado ante la Consejería de Sanidad, debidamente registrado, relativo a su designación como sustituto.

SERVICIOS FARMACÉUTICOS VETERINARIOS

- **Técnico responsable de servicios farmacéuticos de establecimientos comerciales detallistas**

- ✓ Escrito de designación como Técnico responsable de servicios farmacéuticos de cada uno de los establecimientos comerciales detallistas.
- ✓ Copia de las preceptivas autorizaciones para la dispensación de medicamentos veterinarios otorgadas por la autoridad competente de la Comunidad de Madrid a los distintos establecimientos comerciales detallistas o, en su caso, copia de solicitudes formuladas al efecto ante dicha autoridad con el correspondiente registro de entrada.



- **Técnico responsable de servicios farmacéuticos de entidades o agrupaciones ganaderas**
- ✓ Escrito de designación como Técnico responsable de servicios farmacéuticos de cada una de las entidades o agrupaciones ganaderas.
- ✓ Copia de las preceptivas autorizaciones para la dispensación de medicamentos veterinarios otorgadas por la autoridad competente de la Comunidad de Madrid a las distintas entidades o agrupaciones ganaderas o, en su caso, copia de solicitudes formuladas al efecto ante dicha autoridad con el correspondiente registro de entrada.

OTROS ÁMBITOS

- **Farmacéutico en organización colegial**
- ✓ Documentación acreditativa del ejercicio profesional como farmacéutico.
- **Farmacéutico en organizaciones humanitarias**
- ✓ Documentación acreditativa del ejercicio profesional como farmacéutico.
- **Farmacéutico en otras actividades profesionales**
- ✓ Documentación acreditativa del ejercicio profesional como farmacéutico.
- ✓ Relación pormenorizada de las actividades que, como farmacéutico, se ejercerán.

NO EJERCIENTES

- **Farmacéutico sin ejercicio**
- ✓ Solo si está en situación de desempleo: Comprobante del Servicio Público de Empleo (SEPE) -antiguo INEM-. En este caso, deberá aportar trimestralmente en el COFM esta documentación actualizada.